



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2020-MPLC

Quillabamba, 02 de octubre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01/10/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 120°, 121° y siguientes del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPLC, de fecha 07/01/2020, que modifica la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPLC, regula lo referente a asuntos que aborda la Comisión Especial, vigencia de la Comisión, trabajo de la Comisión y Comunicación de la Comisión con otras Entidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02/10/2020, en la estación orden del día despachos se deliberó el documento - Carta N° 54-2020-CDSCYDC/MPLC, de fecha 18/09/2020, presentado por los Regidores: Abog. Jorge Vivanco Palanta y Prof. Carlos Dargent Holgado, quienes en aplicación del numeral 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades y punto numero 15) del Art. 4° del Reglamento Interno del Concejo, solicitan la Conformación de la Comisión Investigadora al Proceso de Mantenimiento Vial Provincial, la que se encargara de indagar el trabajo, resultados y proceso de la Comisión encargada de la licitación de las obras de Mantenimiento Vial Provincial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial investigadora, para el seguimiento, fiscalización y evaluación de los Procesos Especiales de Selección correspondientes al programa “Arranca Perú”, enmarcado dentro del Decreto de Urgencia N° 070-2020; comisión que estará integrada por los siguientes Regidores:

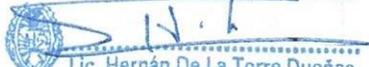
- Regidor Carlos Dargent Holgado - Presidente
- Regidor Jorge Vivanco Palanta - Integrante
- Regidor José J. Quico Villacorta - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO, la Comisión Especial, luego del seguimiento, fiscalización y evaluación deberá presentar su informe y/o dictamen final en el plazo de treinta (30) días hábiles. Debiendo la comisión luego de la labor encomendada dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
GM
Comisión
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447